



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00249
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Reconoce personería, pone en conocimiento respuesta y resuelve solicitud

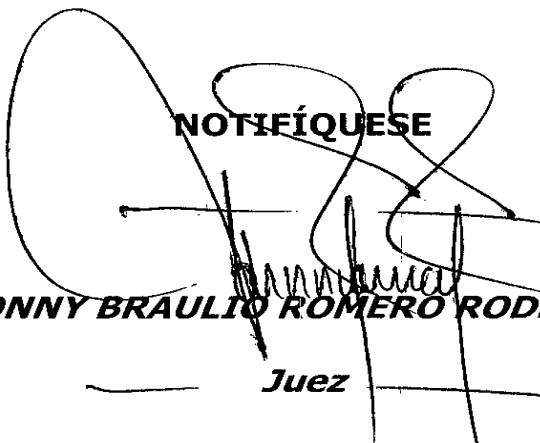
En los términos y para los efectos del poder conferido, se reconoce personería a **ALIDES ESPINOZA ABREO**, para representar a la demandada **MARIA LUCERO GRANDA**.

Se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta que diera la demandada dentro del término legal oportuno.

Finalmente se pone de presente a la demandada que es a esta a quien le corresponde realizar la liquidación del crédito, tal como lo dispone el artículo 461 del C.G.P., si es su deseo terminar el proceso por pago.

En firme el presente auto, se procederá como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez